



A-636/B

R. 5.638

DEMOSTRACION HISTÓRICA  
DEL VERDADERO VALOR DE TODAS LAS MONEDAS

QUE CORRIAN EN CASTILLA

DURANTE EL REYNADO



*DEL SEÑOR DON ENRIQUE III,*

Y DE SU CORRESPONDENCIA

CON LAS DEL SEÑOR DON CÁRLOS IV,

CON UN APÉNDICE DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL VALOR DE  
MUCHAS EXTRANJERAS DE AQUEL TIEMPO, Y VARIAS NOTAS, Ó DIS-  
CURSOS HISTÓRICO-CRÍTICOS SOBRE ASUNTOS MUY IMPORTANTES, Ó  
CURIOSOS, PROBADO TODO CON INSTRUMENTOS  
COETANEOS.

SU AUTOR

EL PADRE FRAT LICINIANO SAEZ,  
MONJE BENEDICTINO, DEL MONASTERIO DE SILOS, DE LA  
REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.



CON LICENCIA EN MADRID

EN LA IMPRENTA DE DON BENITO CANO

AÑO DE 1796.

DEMOSTRACION HISTORICA

DEL VERDADERO VALOR DE TODAS LAS MONEDAS

QUE CORRIAN EN CASTILLA

DURANTE EL REYNADO

DEL SEÑOR DON JERONIMO DE

Y DE SU CORRESPONDENCIA

CON LAS DEL SEÑOR DON CARLOS IV

CON UN ALFABICO DE DOCUMENTOS QUE AGREGAN EN VALOR DE  
ALGUNAS EXTRAÑERAS DE AQUEL TIEMPO, Y VARIAS NOTAS, O DIS-  
CURSOS HISTORICO-CRITICOS SOBRE ASUNTOS MUY IMPORTANTES,  
COTANOS, PROBADO TODO CON INSTRUMENTOS  
COTANOS.

SU AUTOR

EL PADRE FRAI LUCIANO SAEZ  
MONJE BENEDICTINO, DEL MONASTERIO DE SILOS, DE LA  
REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.



CON LICENCIA EN MADRID

EN LA IMPRENTA DE DON BENITO CANO

AÑO DE 1796.

A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA DOÑA MARÍA JOSEPHA ALFONSO PIMENTEL, TELLEZ GIRON, DIEGO LOPEZ DE ZÚÑIGA, SOTOMAYOR, BORJA, PONCE DE LEON, CARROZ Y CENTELLES, BENAVIDES, MENDOZA, FERNANDEZ DE VELASCO, HERRERA, ENRIQUEZ DE GUZMAN, VIGIL DE QUIÑONES, ENRIQUEZ DE CABRERA, CLAROS PEREZ DE GUZMAN EL BUENO, MAZA, LADRON DE LIZANA, CARROZ, Y ARBOREA; CONDESA-DUQUESA DE BENAVENTE; DUQUESA DE BEJAR, DE GANDÍA, DE ARCOS, DE PLASENCIA, DE MONTEAGUDO, DE MANDAS Y DE OSUNA; CONDESA DE MAYORGA, DE VELALCAZAR, DE OLIVA, DE BAYLEN, DE CASARES, DE OSILO, Y DE COGUINAS; MARQUESA DE LOMBAY, DE JAVALQUINTO, DE ZAHARA, DE MARGUINI, Y DE TERRANOVA; PRINCESA DE ESQUILACE, Y DE ANGLONA; SEÑORA DE LAS VILLAS Y ESTADOS DE LA PUEBLA DE ALCOCER, GIBRALEON, BURGUILLOS, CAPILLA, CUIEL, Y BAÑARES, CON LAS DEMAS DE SUS PARTIDOS; DE LA CASA Y VILLA DE VILLAGARCÍA; DE LAS DE MARCHENA, ROTA, Y CHIPIONA; DE LAS QUATRO DE LA SERRANÍA DE VILLALUENGA; Y DE LAS ENCONTRADAS DE CURADORIA SIHURGUS, BARBARGIA OLOLAI, BARBARGIA SEHULO Y VILLA DE SICCI EN EL REYNO DE CERDEÑA; PRIMERA VOZ DEL ESTAMENTO Ó BRAZO MILITAR EN EL MISMO; DUEÑO POR JURO DE HEREDAD DE LOS OFICIOS DE JUSTICIA MAYOR DE CASTILLA; ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE SEVILLA; ALCAYDE PERPETUO DE LA REAL FORTALEZA DE SORIA; Y REGIDOR PREEMINENTE PERPETUO DE LA VILLA DE LINARES; GRANDE DE ESPAÑA DE PRIMERA CLASE; DAMA NOBLE DE LA REAL ORDEN DE LA REYNA MARÍA LUISA, &c.

EXC.<sup>MA</sup> SEÑORA.

SEÑORA.

*Obra, cuyo argumento sea de alguna utilidad é importancia para el Público, puede segura y dignamente aco-*

*gerse á la sombra de V. E. : porque es una de aquellas, no muchas , personas que saben discernir y honrar con justa calificacion las pocas que salen de esta clase. Conozco tiempo hace esta verdad, y aun quando careciera de luces tan anticipadas , nunca dedicaria con mas acierto , ni pondria en otras manos que las de V. E. el presente tratado (de cuya especie hay tanta falta en España) pues mi reconocimiento lo quiere, mi obligacion lo manda, y mi propia razon lo convence sin dexarme arbitrio para otra cosa.*

*V. E. que conoce profundamente los intereses de su gran casa , y que por principios no comunes se halla convencida de que la seguridad de aquellos estriba en la conservacion , ordenacion y custodia de sus copiosos y selectos Archivos , tuvo á bien elegirme , para que remediando el desórden en que el tiempo los habia puesto , los reduxese al estado de claridad y método que indefectiblemente requieren , sacándolos de la confusion y alteracion que padecian.*

*Esta honrosa eleccion , capaz de dexar satisfecho el amor propio de qualesquiera , y especialisimamente la benigna y completa aprobacion , que despues de un prolixo y discreto exámen hecho por V. E. misma , la han merecido mi aplicacion y trabajo , han hecho crecer tanto mi*

agradecimiento, que le juzgo y estimo incomparable. Y como esta prenda ó circunstancia produce en el que la tiene un eficaz y ardiente deseo de corresponder limpiamente al bienhechor, á lo ménos con sencillas insinuaciones de obsequio; diferenciándose de aquellos en quienes qualquier paso de correspondencia es una partida de descargo que ponen á cuenta del beneficio recibido por oprimirles su peso, ¿qué hago en ofrecer obsequiosamente á V. E. el fruto, aunque no tan sazonado como quisiera, de mis tareas é indagaciones?

Nada hago, Señora, sino procurar la satisfaccion de una deuda que es de justicia, retribuyendo á V. E. aquello mismo que es suyo en gran parte. La fortuna que la particular dignacion de V. E. me ha proporcionado de ordenar sus Archivos, me ha suministrado nuevos y abundantes materiales para enriquecer la presente Obra, y hacer que salga con el esmalte de mayor comprobacion de robustos testimonios. Este precioso y rico depósito de documentos, que á manera de un manantial me va cada dia manifestando monumentos luminosos de nuestra antigüedad tan desatendida como recomendable: este mismo tesoro que parece inagotable me ha franqueado joyas de mucho valor con las quales he engalanado mi escrito, y si bien habrán perdido

no poco de sus brillos al pasar por el contraste de mi pluma, volviendo como vuelven á V. E. los recobrarán con mayor fuerza.

Si mi gratitud basta por sí misma, si mi deber es suficiente por sí solo para no solicitar otra proteccion que la de V. E. ¿cómo puedo desviarme de este rumbo, si (aunque no hubiera tales antecedentes, y faltaran todos quantos pueden influir para fixar mi determinacion) quedan en pie mi razon y conocimiento? Estos me estan convenciendo, y como interiormente gritando, que no me es debido dirigirme por otra senda; y como hallan tan bien dispuesta mi intencion, y tan bien preparado mi juicio, me conducen á V. E. gustosa y arrebatadamente.

Pero ¿porqué me conducen y me llevan? ¿será acaso por aquella comunísima costumbre seguida por muchos Escritores de dedicar sus Obras á Personages grandes y autorizados, poniéndolas á cubierto con sus nombres? Así lo creerá tal vez aquella miserable quanto numerosa caterva de personas, contentas con ignorar, ó con saber tan ceñida y limitadamente, que valiera mas que ignoraran, á que llamamos vulgo, que por desgracia se halla difundida y derramada por todas profesiones y estados. Censurará tal vez asimismo que siendo el contexto de mi tratado



por su propia naturaleza serio y desabrido, ofrezco á V. E. un tributo áspero y seco impropio de la frescura, amenidad y lozanía que exige su sexô. Así juzgará el vulgo: pero será tan siniestra y obliquamente como de ordinario acostumbra en todo.

Muy respetable y muy digno de veneracion es para mí quando considero á V. E. descendiente de tantos insignes y esclarecidos progenitores como forman su antiqúisima estirpe, y que han ido infundiendo en su corazon y sus venas la Real y Augusta sangre de Castilla, Aragon, Navarra, Portugal, y otra no ménos ilustre, aunque extraña: admiro y respeto su alta gerarquía, sus dignidades, sus timbres, sus grandes Estados y pingües rentas; pero nada de esto es lo que me guia y me somete á V. E. Hay causas mas legítimas y racionales: hay atractivos mas poderosos que me arrastran, y son las singulares prendas y especiales dotes con que el Todopoderoso enriqueció á V. E. con larga y liberal mano. Un entendimiento delicado y fino: una comprehension estendida, viva y pronta: un juicio recto que separa, discierne y pone en su lugar los asuntos, y aun las especies: estos son los dones que auxiliados de la educacion no trivial ni femenil que recibió V. E., han ido formando aquel gusto exquisito

JA

que

que admiramos en V. E. los que con mas cercanía y propiedad la conocemos.

Dígnese V. E. admitir y calificar benignamente con su voto esta corta reseña de mi aplicacion, que es lo que verdaderamente necesito y apetezco para verme honrado, y á ella protegida. Madrid 9 de Marzo de 1795.

**EXC.<sup>MA</sup> SEÑORA.**

**SEÑORA.**

**Fray Liciniano Saez.**

AL